



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
DEFINITIVA A PAOLA ANDREA BARRA
GATICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3470

Chillán Viejo, 14 OCT 2016

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 204.847 del 13 de Octubre de 2016, para venta de provisiones por menor, congelados, helados, bazar, rotisería, frutas y verduras.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 14 de Octubre de 2016.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **definitiva** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	PAOLA ANDREA BARRA GATICA	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Fundo El Pinar, Lote 3, Las Lajuelas, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Fundo El Pinar, Lote 3, Las Lajuelas, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de provisiones por menor, congelados, helados, bazar, rotisería, frutas y verduras.	
Declaración	Inicio	29-Oct-2003



Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 521120 N° 521900 N° 522020 N° 522030 N° 523390
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 500.000
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta N° 1608385734 de 13-Oct-2016, autoriza funcionamiento de local de expendio de alimentos en ubicado en Fundo El Pinar, lote 3, Las Lajuelas, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley N° 19.749 microempresa familiar.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES.-
Distribución:

- Sra. Paola A. Barra Gatica
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM) ✓



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)